



**PARTIDO ESPERANZA DEMOCRÁTICA**  
Personería jurídica Resolución No. 1544 del 1 de marzo de 2023 del CNE

**RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_**

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL PARTIDO "ESPERANZA DEMOCRÁTICA", EN USO DE  
SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y SUS FUNCIONES

Y CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 8º de los estatutos.

**REQUISITOS:** Para afiliarse al partido se requiere cumplir los siguientes requisitos:

3- No estar afiliado o pertenecer a otro partido, movimiento o agrupación política.

4- No registrar pérdida o suspensión de derechos políticos.

5- Diligenciar la solicitud de afiliación a través del formulario que para este fin se disponga.

6- Autorizar al partido para consultar ante las entidades del Estado la existencia o de no de  
antecedentes penales, de responsabilidad fiscal y disciplinarias, incluidas las  
infracciones a título de dolo, órdenes de captura vigentes y a efectuar la consulta y  
verificación de información en bases de datos que registren actividades ilícitas.

2. Que el artículo 13. Prohibiciones de los afiliados al partido.

1- Tener doble militancia.

2- Suministrar información incorrecta o falsa para aspirar a ser candidato a elecciones  
populares de cargos o corporaciones públicas en consultas populares o para aspirar  
a ser miembro de las autoridades del partido.

3. Que el artículo 24. Dirección Nacional. La dirección nacional...

4- No haber sido sancionado por el órgano competente para vigilar.



**PARTIDO ESPERANZA DEMOCRÁTICA**  
**Personería jurídica Resolución No. 1544 del 1 de marzo de 2023 del CNE**

5. Que el Consejo Nacional Electoral CNE oficio certificó que NOHORA PATRICIA BURITICA CESPEDES con CC 41555960 NO SE ENCUENTRA AFILIADA al partido "Esperanza Democrática".
6. Que el señor JOSÉ GERMÁN TORO ZULUAGA, con CC 16207676, dio información FALSA al partido para aspirar a ser miembro de las autoridades del partido como miembro del ejecutivo y de la dirección nacional del mismo, pues ocultó que está sancionado e inhabilitado por la Procuraduría; sanción ratificada por el Consejo de Estado.

**RESUELVE:**

En su responsabilidad y dando cumplimiento a la 1475 de 2011, y en cumplimiento del principio de diligencia establecido en la misma como falta, retirar y excluir de la dirección nacional y del ejecutivo a la señora NOHORA PATRICIA BURITICA CESPEDES con CC 41555960 y JOSÉ GERMÁN TORO ZULUAGA, con CC 16207676.

**EJECÚTESE Y CÚMPLASE**

Atentamente,

**JULIO ENRIQUE CARRASCAL PUENTES**  
Presidente nacional de Esperanza Democrática (antes Esperanza, Paz y Libertad)  
Representante legal.

Cartagena, 30 de septiembre de 2024.